



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Inexistencia de Información Reservada

A la Ciudadanía en general:

En Fondo Nacional de Vivienda Popular, a través de la Unidad de Acceso a la Información pública, de conformidad al Artículo N° 50 literal "m" de la Ley de Acceso a la Información Pública, Informa: Que no hay información a la que se refiere el Artículo 19, por lo que se declara la Inexistencia de Información Reservada.

Y para hacerlo del conocimiento de la ciudadanía en general y del Instituto de Acceso a la Información Pública, se presenta acta.

San Salvador, 2 de julio 2024

Atentamente,

